

MSS 385
889/1264
C.1

Sábado 15 de Junio de 1918

Un modesto ciudadano

"La Nación" de ayer, con la misma moralidad de criterio del señor Jubillos Pareja, pero con menos franqueza en la expresión, sostiene en su editorial que la Cámara ha obrado incorrectamente al aprobar los poderes del señor Urzúa Jaramillo, cuya legítima elección no ofrece dudas a nadie.

El colega, reconoce que en el caso de Chiloé "no se trata de un vicio de nulidad contemplada en tal ó cual artículo de la ley", y que por lo mismo son los únicos que pueden tomarse en cuenta; pero sostiene que el derecho de los diputados elegidos, no debe reconocerse, porque se trata de una sanción pública, pedida por la opinión liberal del país.

Difícilmente "El Grito de Perquilauquén" o "El Chillido de Chonchi" se habrían atrevido a estampar en su columna editorial una afirmación semejante, sobre todo al día siguiente de que un número no escaso de diputados liberales se negó a sancionar con su presencia tan indigno proceder, ó lo condenó, - como el señor Opazo, - abiertamente, en la Cámara.

Sin embargo, el argumento de la "sanción pública", no es el único que hace "La Nación" para pedir el rechazo de los diputados elegidos. Invoca, además, la necesidad de defender y amparar las opiniones de "un modesto ciudadano chilote", aunque ellas estén en pugna con la verdad y las leyes.

"Cuando en estas condiciones - dice entusiasmado el colega - un modesto ciudadano de Chiloé se ha levantado solo para luchar contra esa tiranía, cuando se ha hecho representante de altos ideales de justicia y de liberación, había el derecho de esperar que la mayoría liberal de la Cámara acudiera sin excusas ni ausencias a dar su voto dentro de los dictados de su conciencia, pero sin perder de vista el aspecto general de la elección, los antecedentes que la han precedido y el ambiente en que ella se ha verificado".

¿Quién, se dirá el público, es este modesto ciudadano, a cuya palabra autorizada hay que deferir para expulsar de la Cámara a los elegidos, aunque no exista en su elección ningún vicio de nulidad señalado por la ley?

Pues bien, el modesto ciudadano es Camilo MENCHACA, encargado reo por perjurio en el proceso Rabudos, y presidente del partido liberal de Castro...

A la opinión del reo de perjurio, deben, pues, deferir, según "La Nación", los diputados liberales, sea cuales fueren sus antecedentes, su dignidad y honradez.

¿No es verdad que el colega ha hecho bien en no dar el nombre, ni la filiación policial del modesto ciudadano?

P.